



CJ CC 001/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COVEICYDET", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DARWIN MAYORGA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA ESCUELA BRISTOL INGLÉS PROFESIONAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "BRISTOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GLORIA LUZ POMARES TEXON EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EN SU CONJUNTO LLAMAREMOS "LAS PARTES", Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:


DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COVEICYDET" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.I Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado con fundamento en el artículo 9, Capítulo III de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número 223 del 8 de noviembre del año 2004.

I.II Tiene por objeto, en términos del artículo 10, Capítulo III de la citada Ley, fomentar, impulsar, coordinar y apoyar el desarrollo de las acciones públicas y privadas, relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el Estado, así como atender la política que en materia fije el Titular del Poder Ejecutivo.

I.III De conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones I y IV del Capítulo II, Sección V de la citada Ley 869, su Director General se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio.



1





CJ CC 001/2022

I.IV Que el Dr. Darwin Mayorga Cruz, Director General, acredita la personalidad jurídica con la que actúa en el presente Convenio con el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 09 de febrero de 2019.

I.V Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Rafael Murillo Vidal 1735, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, de la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, México.

I.VI Su Registro Federal de Contribuyentes es CVI050101G50.

II. DECLARA "BRISTOL" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

II. I Es una asociación civil, constituida legalmente según escritura pública número 30,729 de fecha 3 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Lic. Luis Espinosa Gorozpe, notario público número 4 de la ciudad de Coatepec, Veracruz, inscrita en el registro público de la propiedad, sección de comercio, bajo el folio mercantil 115044, con fecha 6 de mayo de 1997.

II. II Que su objeto social es la enseñanza de idiomas extranjeros a niños, jóvenes y adultos y la enseñanza técnica.

II. III Que su apoderado cuenta con facultades suficientes para suscribir este convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de manera alguna, en términos de la escritura pública número 30,729, de fecha 3 de mayo de 1997, pasado ante la fe del Lic. Luis Espinosa Gorozpe, Notario Público número 4, de la ciudad de Coatepec, Ver.

II. IV Que su clave de registro federal de contribuyentes es IIB970503 3C4.

II. V Que su domicilio fiscal se encuentra en la calle Av. Orizaba No. 94 Bis, Col. Obrero Campesina, C.P. 91020, de la ciudad de Xalapa Veracruz, con los teléfonos 840 5791 ,815 9338 y 237 4291 .



CJ CC 001/2022

II. VI Que los cursos de inglés de **"BRISTOL"** cuentan con el reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública 30PBT0437R .

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III. I Reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

III. II Que es su voluntad suscribir el presente convenio y apoyarse entre ambas partes a fin de establecer las bases de colaboración sustentadas en el presente instrumento jurídico.

En virtud de las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** celebran este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre **"BRISTOL"** y **"EL COVEICYDET"**, para auspiciar la superación académica de las personas que desean concursar en alguno de los programas de becas de **"EL COVEICYDET"** y brindar oportunidades de aprendizaje de idiomas para sus empleados y/o familiares directos de los mismos.

SEGUNDA. "EL COVEICYDET" y "BRISTOL" convienen en llevar a efecto cada una de las acciones necesarias para cumplir con los conceptos generales de colaboración que surjan entre ambas partes.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan unir esfuerzos y recursos humanos para promover y desarrollar todas aquellas actividades que permitan proporcionar apoyo y capacitación para el personal en programas conjuntos de actualizaciones que sean de interés mutuo.

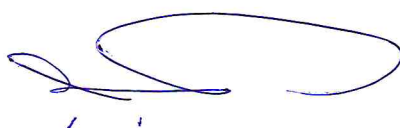
3

CJ CC 001/2022

CUARTA.- Los representantes de **"BRISTOL"** harán del conocimiento de **"EL COVEICYDET"** las promociones y fecha de inicio de sus cursos, y entregarán los folletos, tarjetas o volantes para que estos los hagan del conocimiento, a través de los medios que crean convenientes a los aspirantes becarios y personal del Organismo.

QUINTA.- "BRISTOL" otorgará las siguientes becas a: los interesados en participar en el "Programa para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Posgrados de Calidad en el Extranjero CONACYT- Gobierno del Estado de Veracruz"; los candidatos a participar en otros programas de **"EL COVEICYDET"** que requieran conocimiento de idiomas y a empleados de **"EL COVEICYDET"** y sus familiares directos:

INGLÉS (Curso de Especialidad en Inglés para capacitación en el trabajo con reconocimiento de la SEP)	PORCENTAJE DE BECA:
Especialidad en Inglés (12 niveles)	25%
Cursos de Certificación Con Validez Internacional	PORCENTAJE DE BECA:
CAMBRIDGE FCE	20%
CAMBRIDGE CAE	20%
CAMBRIDGE CPE	10%
IELTS	20%
TOEFL ibt	20%
TOEIC	20%






CJ CC 001/2022

Nota: Los porcentajes de beca anteriormente detallados aplican únicamente para la colegiatura mensual correspondiente. No aplican para inscripción, cuota de examen de certificación ni para material didáctico en ninguna etapa del curso.

SEXTA.- La beca será otorgada bajo las siguientes condiciones:

1. Comprobar que el candidato desea participar en el: "Programa de Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero" o cualquier otro que ofrezca "**EL COVEICYDET**" que requiera de conocimiento de otros idiomas, o que sea empleado de "**EL COVEICYDET**" o familiares directos.
2. El candidato deberá presentar su solicitud de manera escrita, y en formato libre, a "**EL COVEICYDET**", con una copia de una identificación oficial, acta de nacimiento y CURP. A su vez, "**EL COVEICYDET**" emitirá al candidato una constancia con la que deberá acudir a la escuela de idiomas para solicitar su inscripción.
3. El candidato deberá presentar a "**BRISTOL**" toda la información que dicha Institución requiera para su inscripción, adicionando la constancia emitida por "**EL COVEICYDET**".

SÉPTIMA.- "**BRISTOL**" colaborará con "**EL COVEICYDET**" a fin de identificar candidatos potenciales para el "Programa de Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Posgrado de Calidad en el Extranjero, CONACYT- Gobierno del Estado de Veracruz" que se encuentren estudiando idiomas en su institución o sean ex-alumnos. A su vez, "**EL COVEICYDET**" se compromete a brindar las reuniones informativas que sean requeridas por "**BRISTOL**" a los interesados con el fin de posibilitar su participación en el Programa anteriormente mencionado.

OCTAVA.- Ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra



CJ CC 001/2022

naturaleza, del alumno o egresado que siga estando bajo responsabilidad pedagógica de la institución.

NOVENA.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración de **dos años**, en caso de anticipar la vigencia la parte interesada comunicará a la otra por escrito, con sesenta días de anticipación haciendo las aclaraciones pertinentes.

DÉCIMA.- Este convenio se considera vigente salvo que **"BRISTOL"** o **"EL COVEICYDET"** realicen modificaciones y/o revisiones en las que las partes estén de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y, en el caso de las discrepancias que sobre su interpretación e inconvenientes surjan en la operación, lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL COVEICYDET"** permitirá el uso de su logotipo durante la vigencia del presente convenio para fines publicitarios en medios electrónicos y/o impresos de **"BRISTOL"** con la finalidad de promover dicho convenio.

DÉCIMA TERCERA.- **"BRISTOL"** permitirá el uso de su logotipo para fines publicitarios en medios electrónicos y/o impresos de **"EL COVEICYDET"** con la finalidad de promover dicho convenio.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que para la coordinación de actividades materia de este convenio, nombran en su representación:

1) Por **"BRISTOL"** A la Mtra. Gloria Luz Pomares Texon, Directora General.

2) Por **"EL COVEICYDET"** al MC. Joel Nicolás Martínez López, Jefe de la División de Desarrollo Científico.



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



CJ CC 001/2022

Leído que fue el presente instrumento y advertidas las partes de su valor, fuerza legal y validez, lo ratifican y firman quedando cada uno de ellos un ejemplar original en la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de 2022.

POR "EL COVEICYDET"

**DR. DARWIN MAYORGA
CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL
COVEICYDET**

POR "BRISTOL"

**MTRA. GLORIA LUZ POMARES
TEXÓN
DIRECTORA GENERAL DE
BRISTOL**

**RESPONSABLE DE
SEGUIMIENTO**

**MC. JOEL NICOLÁS MARTÍNEZ
LÓPEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE
DESARROLLO CIENTÍFICO DEL
COVEICYDET**